

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12628 *CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MEDRÁN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERMECO, S.L.
DRANTOR 04, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 y demás normas aplicables, se hace público que con fecha de 27 de abril de 2011 las Juntas Generales de las sociedades Construcciones Industriales Medrán, S.L.; Invermecco, S.L. y Drantor 04, S.L. acordaron la fusión por absorción -con acogimiento al régimen especial de neutralidad fiscal, Real Decreto Legislativo 4/2004, artículo 96.1.a) y concordantes- de todas ellas, siendo la primera la absorbente y las citadas en segundo y tercer lugar las absorbidas, que se disuelven y extinguen sin liquidación, y adquiriendo la absorbente en su totalidad el patrimonio, derechos y deberes de las absorbidas como sucesora universal de éstas.

En virtud de los acuerdos de fusión y conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles competentes, la sociedad absorbente ha aumentado su capital en la suma de 24.231,00 €, mediante la emisión de 24.231 nuevas participaciones sociales, números 60.097 a 84.327 ambos inclusive, de 1,00 € de valor nominal cada una, y que llevan aparejada una prima de fusión de 744,092350 € por cada participación.

Se han modificado los Estatutos Sociales de la absorbente únicamente en lo referente a su capital social, de este modo:

"Artículo 6. Capital social. El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en la cantidad de 84.327 euros, y está representado y dividido en 84.327 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 84.327, ambas inclusive. Cada participación social da derecho a un voto."

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme dispone el artículo 42 y conforme autorizan los artículos 49 y 51 de la Ley 3/2009 y demás aplicables. Se ha facilitado a los trabajadores de las sociedades involucradas en la fusión la información prevista en la Ley 3/2009.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión; igualmente, los acreedores tienen derecho a oponerse en los términos y plazos previstos en la Ley 3/2009, artículos 43, 44 y demás aplicables.

Malpartida de Plasencia, Cáceres, 28 de abril de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Rafael Medrán Pastor.-Visto bueno, la Presidenta de la sociedad absorbente, María Jesús Pastor Martín.

ID: A110031837-1